PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JAVIER PACHECO MONTERO Y DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA
RADICACION	2020 – 00316
FECHA	MAYO 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto de fecha DICIEMBRE 18 DE 2020 se cometió un error involuntario al expresar el nombre de la demandada y la cifra de las cuotas en mora del pagaré objeto de la pretensión en el numeral uno (#1) del auto que se libró orden de pago.

Siendo así las cosas, se entenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirá el numeral uno (#1) del auto de fecha DICIEMBRE 18 DE 2020 que libró orden de pago. Por lo que se tendrá en cuenta que el nombre correcto de la demandada es DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA y valor correcto de las cuotas en mora es TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$3.916.695,67) y no como erradamente se indicó en el auto mencionado anteriormente.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado,

RESUELVE:

- 1. Corríjase el nombre correcto de la demandada es DULFA DEL CARMEN JIMENEZ DE ALBA y no como aparece en el mandamiento de pago.
- 2. La cifra de las cuotas en mora del pagaré N° 4163320020798 es de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.916.695,67) y no como aparece erradamente en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. **037**

SOLEDAD, MAYO 18 DE 2021

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO